



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS  
DE LA PROVINCIA DE  
SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

AVISTAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD SANTAFESINA

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto implementar la práctica del avistamiento de la biodiversidad santafesina, fomentando la actividad de recreación y el desarrollo del turismo sostenible a partir de la riqueza natural existente en nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente se entiende por avistamiento a la actividad que implica desplazarse desde un sitio de origen hacia un destino específico con el interés de observar la biodiversidad reflejando la cantidad y variedad de organismos vivos.

ARTÍCULO 3.- La presente ley tiene los siguientes objetivos:

Fomentar e impulsar el desarrollo del orniturismo o aviturismo, insectos y otros artrópodos conocidos, como así también propiciar el desarrollo del avistamiento de otras especies vegetales y animales de la biodiversidad santafesina.

Promocionar el conocimiento, protección y preservación de la diversificación de especies nativas, a través de esta actividad en el territorio provincial en un escenario adecuado.

Destacar la observación de las especies de la fauna propias de la biodiversidad santafesina a través de las ofertas turísticas que incluyan actividades al aire libre.

4) Instaurar la cultura de responsabilidad social y ambiental a través de la experiencia vívida que nos ofrece esta actividad;

5) Comprender la ecología de los pastizales y su heterogeneidad espacial y temporal como aspectos clave para su uso sustentable, desarrollando la productividad socio-económica sostenible mediante sistemas ecológicos de producción de bienes y servicios.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 4.- Se instituye la Feria de Avistamiento de la Biodiversidad durante el mes de junio con el objeto de promover esta práctica a través de la realización de diversas actividades que permitan la difusión mediante las metodologías propias de esta actividad a partir de la realización de conferencias, talleres, exhibición de productos y lugares de nuestra Provincia que sean adecuados para este pasatiempo.

ARTÍCULO 5.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe.

Entre sus funciones estarán las de capacitar a los agentes encargados de impulsar esta actividad; difundir en los distintos medios de comunicación los circuitos eco-turísticos y campañas de promoción e información de todas las actividades realizadas; y establecer los circuitos eco-turísticos para el avistamiento de especies para conectar los distintos puntos del territorio provincial.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La única casa cósmica que tenemos parece tener fecha de vencimiento. Es vital para la actual y las próximas generaciones cuidarla de la mejor manera posible tratando de estimular la conciencia y la ética pública: lo de todos debe ser cuidado por todos.

En ese sentido nos parece fundamental implementar la práctica del avistamiento de la biodiversidad santafesina, fomentando la actividad de recreación y el desarrollo del turismo sostenible a partir de la riqueza natural existente en nuestra Provincia.

Entendemos como avistamiento a la actividad que implica desplazarse desde un sitio de origen hacia un destino específico con el interés de observar la biodiversidad reflejando la cantidad y variedad de organismos vivos.

Es preciso fomentar e impulsar el desarrollo del orniturismo o aviturismo, insectos y otros artrópodos conocidos, como así también propiciar el desarrollo del avistamiento de otras especies vegetales y animales de la biodiversidad santafesina.

De manera simultánea promocionar el conocimiento, protección y preservación de la diversificación de especies nativas, a través de esta actividad en el territorio provincial en un escenario adecuado.

A su vez hay que destacar la observación de las especies de la fauna propios de la biodiversidad santafesina a través de las ofertas turísticas que incluyan actividades al aire libre.

E instaurar la cultura de responsabilidad social y ambiental a través de la experiencia vívida que nos ofrece esta actividad.

Para ellos es menester comprender la ecología de los pastizales y su heterogeneidad espacial y temporal como aspectos clave para su uso sustentable, desarrollando la productividad socio-económica sostenible mediante sistemas ecológicos de producción de bienes y servicios.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Promovemos la Feria de Avistamiento de la Biodiversidad durante el mes de junio, mes del ambiente, con el objeto de promover esta práctica a través de la realización de diversas actividades que permitan la difusión mediante las metodologías propias de esta actividad a partir de la realización de conferencias, talleres, exhibición de productos y lugares de nuestra Provincia que sean adecuados para este pasatiempo.

La autoridad de aplicación debe ser el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe en directa relación con el Ministerio de Educación y la Secretaría de Turismo del estado santafesino.

Entre sus funciones estarán las de capacitar a los agentes encargados de impulsar esta actividad; difundir en los distintos medios de comunicación los circuitos eco-turísticos y campañas de promoción e información de todas las actividades realizadas; y establecer los circuitos eco-turísticos para el avistamiento de especies para conectar los distintos puntos del territorio provincial.

Por último comprendemos que el Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL  
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina